



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR
TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD
DE EXPERTO**

DECRETO ALCALDICIO N° 2.220

DALCAHUE, 16 de diciembre del 2022

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto de fecha 16 de diciembre de 2022; la Sesión Extraordinaria N° 08 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 13 de Diciembre de 2021, en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2022; el Decreto Alcaldicio N°2099 de fecha 20 de Diciembre de 2021, que aprueba el presupuesto municipal año 2022; el Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022 en donde se declara electo en el cargo de Alcalde al concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar, en virtud de lo establecido en el Artículo 62° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 1459-2021; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRÚEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña **Fátima Isabel Carreño Sepúlveda**, Rut N° [REDACTED] por la suma de \$455.840.- (cuatrocientos cincuenta y cinco mil ochocientos cuarenta pesos) impuestos incluidos para realizar una presentación folclórica en el recinto de la media luna de Dalcahue.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004 del Centro de Costo 06.06.01. "Programas culturales".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRÍA
SECRETARIO (S) MUNICIPAL
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE COMUNA
DALCAHUE



DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
 - Secretaría Municipal
 - Oficina de Partes
 - Transparencia
 - Cultura
- AWGA/MAAB/YCIG/ss



CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 16 días del mes de Diciembre del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez N° 110, representada por su alcalde Sr. **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR**, en adelante "La Municipalidad" y doña **FATIMA ISABEL CARREÑO SEPÚLVEDA**, Rut N° [REDACTED] Enseñanza Media completa, con domicilio en [REDACTED] se conviene el siguiente contrato de persona natural para labor transitoria en programa comunitario en calidad de experto.

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar de manera transitoria los servicios de doña **Fátima Isabel Carreño Sepúlveda**, para realizar una presentación folclórica en el recinto de la media luna de Dalcahue.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia el 18 de diciembre de 2022 y regirá por un día.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizará en recinto media luna de la comuna de Dalcahue o en otro lugar habilitado y concordado por ambas partes.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a doña **Fátima Isabel Carreño Sepúlveda** la suma de \$455.840.- (cuatrocientos cincuenta y cinco mil ochocientos cuarenta pesos) impuestos incluidos.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizados los servicios convenido y previo informe de la jefa del departamento de cultura.

SEXTO: **Fátima Isabel Carreño Sepúlveda**, está facultada para realizar su servicio en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: **Fátima Isabel Carreño Sepúlveda** autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías la presentación convenida.

OCTAVO: En caso de que los servicios no pudieran efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, previo acuerdo, se dará por cancelado el presente contrato.

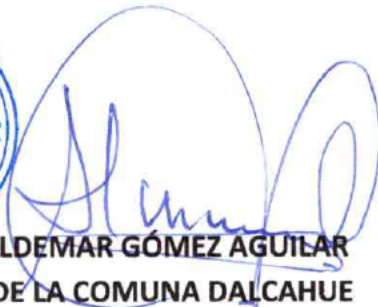
NOVENO: **Fátima Isabel Carreño Sepúlveda** hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

DÉCIMO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene del decreto alcaldicio n°548 de fecha 07/03/2022 en donde se declara electo en el cargo de alcalde al concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de **Fátima Isabel Carreño Sepúlveda** y tres en poder de la Municipalidad.



FÁTIMA ISABEL CARREÑO SEPÚLVEDA



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE